

ORDENANZA Nº 97/06.-

Crespo – E.Ríos, 22 de Noviembre de 2006.-

VISTO:

La nota ingresada a este Honorable Concejo Deliberante por parte de la Señora Elvira Müller, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la condonación de la Tasa General Inmobiliaria del año 2006 del inmueble Registro Nº 965 – Partida Provincial Nº 180.333, en virtud de haber sido denegada.-

Que la propiedad de la cual se solicita la condonación de la mencionada Tasa se encuentra a nombre de sus hijas Laborde, Nora Beatriz y Otra, de la cual goza el usufructo.-

Que la Ordenanza Nº 15/06, modificatoria de la Ordenanza Nº 82/05, establece en su Artículo 3º que los jubilados o pensionados usufructuarios de inmuebles que no sean titulares de otro, cuyos ingresos incluido el grupo familiar conviviente no superen los Quinientos Pesos (\$ 500,00), serán beneficiarios de la exención del Cincuenta por ciento (50%) de la Tasa General Inmobiliaria.-

Que por lo expuesto, corresponde hacer lugar al pedido en cuestión.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Otórguese a la contribuyente Señora Elvira MULLER, la condonación del Cincuenta por ciento (50%) de la Tasa General Inmobiliaria del año 2006 de la propiedad Registro Nº 965 – Partida Provincial Nº 180.333, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese con copia de la presente, a la interesada.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-